



Resolución Ejecutiva Regional

N° 072-2026-GRA/GR

Arequipa, 13 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 892-2025-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2026, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante Oficio N° 193-2026-GRA/GRS/GR-OEPD, solicita asignación presupuestal, mediante una modificación presupuestaria de Tipo 4 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 156,000.00; con la finalidad de financiar la formulación de diversas Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición – IOARR para el Hospital Regional Honorio Delgado, considerando la relevancia estratégica del establecimiento y su impacto en la atención de salud especializada a nivel regional;

Que, mediante Informe N° 027-2026-GRA/ORPPAT-OP-IMZP, la Encargada Presupuestal de la Oficina de Presupuesto, informa que de acuerdo a la revisión de la documentación presentada y análisis técnico presupuestal realizado a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, concluye que dicha Unidad Ejecutora, cuenta con recursos disponibles para ser habilitadora de una transferencia presupuestal de los recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto total de S/ 156,000.00, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 379-2026-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 046-2026-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, por el monto total de S/ 156,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinado para los fines y metas precisadas en el cuarto considerando;

Que, de acuerdo a lo expuesto se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal

2026, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Proyecto	: 2001621 “Estudios de Pre – Inversión”	
Acción de Inversión	: 6000032 Estudios de Pre - Inversión	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	156,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES		<u>156,000.00</u>

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Proyecto	: 2001621 “Estudios de Pre – Inversión”	
Acción de Inversión	: 6000032 Estudios de Pre - Inversión	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	156,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES		<u>156,000.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación a nivel de Especificas de Gasto para los fines y metas a que hace mención la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa, dispondrán a sus Oficinas de Tesorería, que realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la redistribución de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 156,000.00; para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL